
	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento evaluativo Año 2013 (síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinadora Técnico Pedagógica</i>		

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Art. 7:

- a) Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, mediante un calendario previamente establecido por las coordinadoras de ciclo.
- b) La Dirección académica y coordinadoras de ciclo diseñarán el **cronograma de evaluación** y los trabajos anuales por área de aprendizaje.

Art. 8:

Durante el año lectivo 2013 los estudiantes rendirán las siguientes evaluaciones:

PARCIALES: Corresponden a las evaluaciones coeficiente uno, incluyendo la evaluación del período de diagnóstico, controles de lectura, pruebas, trabajos en equipo, disertaciones, exposiciones, carpetas y pruebas de habilidades por nivel, entre otras.

ENSAYOS: Aplicadas según sea establecido por la Coordinación de Ciclo, y que están vinculadas a contenidos y habilidades SIMCE y PSU, en la misma modalidad que las originales.

De lo anterior el estudiante podrá obtener los siguientes promedios.

Promedio semestral: Corresponderá en cada subsector al promedio aritmético de las calificaciones parciales, (aproximando la centésima a la décima).

Promedio final: Corresponderá en cada subsector al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima).

Promedio general: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada subsector (aproximando la centésima a la décimas)

Art. 9:

Los subsectores de Arte, Educación Física, Tecnología y otros fijarán sus evaluaciones dentro del período establecido para pruebas, aplicándolas en sus horas de clases.

Art. 10:

Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero), con 60% de exigencia para Enseñanza Media y 70% para Enseñanza Básica.

Art. 11:

Los alumnos / as que obtengan un promedio anual de 3,85 en cualquier subsector, éste deberá ser traducidos a nota 4,0 (cuatro coma cero)

Art. 12:

En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar los aspectos conductuales y/o de asistencia. Sólo se evaluarán los aprendizajes.

Art. 13:

La calificación obtenida por los estudiantes en el subsector de Religión se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción.

Art. 14:



Todo proceso de enseñanza - aprendizaje debe iniciarse con un reforzamiento –diagnóstico- durante las dos primeras semanas de Marzo del cual emanará la primera evaluación parcial, al término del mes.

Art. 15:

Como una instancia más del proceso de enseñanza-aprendizaje, los profesores deben realizar en conjunto con sus estudiantes un análisis de las pruebas aplicadas.

El estudiante que sea sorprendido copiando en una prueba, además de recibirlas sanciones administrativas que corresponda, deberá rendir una nueva prueba en jornada alterna con un 80% de exigencia.

El incumplimiento en la entrega de trabajos prácticos, determinará fijar una nueva fecha, consignando en el libro de clases la situación. En estas circunstancias, su nota máxima será 5.0 y 2.0 si no cumple. No habrá plazos posteriores.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento evaluativo Año 2013 (síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinadora Técnico Pedagógica</i>		

Art. 16:

Los estudiantes tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante el semestre:

Desde 5° a IV Medio:

- Subsectores con 2 horas semanales: 4 evaluaciones (4 notas)
- Subsectores con 3 horas semanales: 5 evaluaciones (5 notas)
- Subsectores con 4 horas semanales: 6 evaluaciones (6 notas)
- Subsectores con 5 o más horas semanales: 6 evaluaciones (6 a 10 notas)

Desde 1° a 4° Básico:

- Subsectores con 1 hora semanal: 2 evaluaciones
- Subsectores con 2 horas semanales: 3 evaluaciones
- Subsectores con 3 horas semanales: 4 evaluaciones
- Subsectores con 4 horas semanales: 5 evaluaciones
- Subsectores con 5 a 6 horas semanales: 6 evaluaciones

El número máximo de calificaciones no deberá exceder de 10 durante el semestre.

Art. 17:

Él (la) profesor(a), después de aplicada una evaluación, dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para consignar la nota en el libro de clases y no podrá realizar una nueva evaluación sin antes haber entregado el resultado de la prueba anterior a sus estudiantes.

Art. 18:

- En relación a la revisión de pruebas deberá considerarse para la escala de evaluación el promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido en el curso.
- La no presentación a una evaluación deberá ser justificada con certificado médico en el plazo de 48 horas, lo que permitirá fijar una nueva fecha de aplicación. En caso contrario será citado a una segunda instancia de evaluación –en jornada alterna- con nota máxima 5.0 De no presentarse a la segunda citación será calificado con la nota mínima.

Art. 19:



Para ser promovido se requiere:

- a) **85% de asistencia a clases** y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas.
- b) Haber aprobado todas los subsectores del Plan de Estudio con una calificación mínima de 4.0.
- c) Si hubiera reprobado en un subsector, **tener un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5** (cuatro cinco) incluido el subsector reprobado. Esta situación corresponde a los estudiantes de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media.
- d) Si hubiera reprobado dos subsectores, deberá tener **un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0**.
- e) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los estudiantes de 3° y 4° Medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

Art. 25:

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

- a) **Con Justificación:** El apoderado deberá justificar personalmente, a la coordinadora de ciclo, la inasistencia a una evaluación y enviar el certificado médico a enfermería dentro de las 48 horas siguientes.
- b) **Será responsabilidad del estudiante contactarse con el profesor** y ponerse de acuerdo con él para rendir, en el plazo de una semana, esta evaluación señalada en el punto anterior.
- c) **Sin Justificación:** No cumpliéndose los requisitos del inciso anterior, **se evaluará al momento en que el estudiante se reintegre a clases, optando como máximo a la nota 5.0**

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento evaluativo Año 2013 (síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinadora Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 01 Pág. 3 de 4</i>	

- d) En el caso de disertaciones o trabajos grupales, la inasistencia de un integrante del grupo no es motivo para suspender la actividad. El resto de la los integrantes deberá cumplir normalmente con su responsabilidad.
- e) **Si el estudiante no se presentara en segunda citación para una evaluación, se consignará en el libro de clases la nota mínima y el profesor(a) consignará la situación en la hoja de vida correspondiente, con la fecha de ocurrencia.**
El docente consignará en el libro de clases la fecha y hora en que ha citado a un estudiante a rendir la prueba rezagada.
- f) Para efectos de trabajos y disertaciones grupales la inasistencia de un estudiante no es motivo para suspender la evaluación. El resto del grupo debe proceder con sus responsabilidades.
En este caso, se aplica el mismo criterio que la ausencia a pruebas para el estudiante ausente
- g) Si los estudiantes, en son de rebeldía individual o colectiva, se ponen de acuerdo en dejar sin contestar una prueba o se niegan a rendir una evaluación, previamente establecida, la Coordinadora de Ciclo podrá autorizar, vistos los antecedentes, al profesor del subsector para que evalúe con nota mínima a cada uno de los involucrados en esta acción, dejando un registro en la hoja de vida del estudiante. _
- d) Los estudiantes que -por inasistencia oportunamente justificadas- no tuvieren en algún semestre el número mínimo reglamentario de calificaciones parciales, deberán solicitar por escrito a la Coordinadora de Ciclo la autorización correspondiente para rendir las pruebas aplicadas durante el período de ausencia.
- e) **Para efectos de prueba se consideran como situaciones distintas la enfermedad y la emergencia médica, considerando que las horas tomadas para el médico deben reservarse en días que no haya evaluaciones. Es decir, la hora de atención médica no exime la responsabilidad de la evaluación a diferencia de la enfermedad justificada o la urgencia médica.**

Art. 24:

ALUMNOS DESTACADOS EN DEPORTE Y/O ARTE

Los alumnos que participen en forma destacada y sistemática, con logros observables, en actividades deportivas de alto rendimiento y/o de alto nivel artístico, podrán optar al **beneficio de flexibilidad** en las ocasiones que sea debidamente justificado y autorizado por el Instituto.

Para optar a este beneficio de flexibilidad, el apoderado deberá presentar una carta a Coordinación Técnica, acreditando con los certificados pertinentes la trayectoria en dicha disciplina deportiva o artística. De acuerdo a los antecedentes el Instituto se reserva el derecho a autorizar la flexibilidad académica, que consiste en mantener un horario flexible.

Art. 26:



DE LOS ESTUDIANTES CON SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE CLASES

- a) La suspensión de clases para un estudiante afecta sólo la inasistencia a las clases sistemáticas, pero no afecta la responsabilidad académica de los jóvenes, ya sea en entrega de trabajos y/o informes solicitados con antelación.
- b) En caso de prueba, deberá presentarse correctamente uniformado a rendir la evaluación junto al curso.

Art. 27:

EXENCIONES

- a) La exención en el subsector de Educación Física desde Educación Parvularia a 4° Año Medio, estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un certificado médico (más exámenes pertinentes) que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase de Educación Física y entregarlo a la Dirección de Ciclo correspondiente hasta el 30 de Marzo de cada año.
- b) Los estudiantes que se encuentren en el caso anterior serán evaluados a través de trabajos de

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento evaluativo Año 2013 (síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinadora Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 01 Pág. 4 de 4</i>	

- investigación, entregados por el profesor y su participación dentro de la clase. Estas actividades no afectarán la integridad física del estudiante (ej.: juez, selección de material, control de asistencia, control de útiles de aseo y otros), interactuando con sus pares a partir de su propia singularidad.
- c) El estudiante que tiene una exención periódica debe presentar certificado médico en un plazo de seis días, ocurrido el incidente que lo amerite.
 - d) La exención en el subsector de inglés no existe, ya que a través de la evaluación diferenciada y procedimientos metodológicos se da respuestas a las necesidades educativas especiales.
 - e) El Equipo de Apoyo es el encargado de determinar dichas necesidades y realizar seguimiento en cada caso.
 - f) Todas las evaluaciones diferenciadas deberán ser resueltas por el Equipo de Apoyo e informado a las Coordinaciones de Ciclo respectivas.
Cada profesor tiene la obligación de tomar conocimiento y aplicar lo dispuesto, lo que será visado por el Equipo de Apoyo.
 - g) Aquellas alumnas que se embaracen en periodo lectivo de clases, deberán permanecer en el establecimiento hasta que su médico tratante estipule su reposo. No obstante, el ISL acogerá a la alumna, permitiéndole terminar el año escolar de la siguiente manera:
 - ~ Integrándose el segundo semestre y validando por éste el primero.
 - ~ Retirándose en el segundo semestre y validándolo por el primero
 - ~ Bajo ningún punto se perjudicará a la alumna, ni se le discriminará por este efecto.
 - h) Los alumnos que presenten una enfermedad prolongada, podrán entregar certificado médico a través de su apoderado, en entrevista con la Coordinadora de Ciclo. De acuerdo a esta realidad podrán validarse los semestres, de igual forma que en el caso anterior